

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

31 de Marzo de 2.010



Global Leader
in Stored Electrical Energy

EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

A fecha de cierre del ejercicio fiscal, realizado a 31 de Marzo de 2010, el **Grupo Exide Technologies**, anteriormente denominado Grupo Tudor, alcanzó una cifra de negocio consolidado de 337 millones de euros, lo que supone una disminución del 7,6% respecto a los 365 millones del ejercicio anterior. El resultado consolidado del Grupo ha sido de 4,4 millones de euros frente a los 14 5 millones del ejercicio fiscal 2009, lo que supone una reducción del 69%.

En lo que respecta a la matriz del grupo, **Exide Technologies** (antiguamente denominada Sociedad Española de Acumulador Tudor S.A.), la cifra de negocio fue de 279 millones de euros, lo que representa una disminución del 6,3% respecto al mismo período del año anterior que fue de 297 millones euros. Mientras que el resultado del ejercicio disminuye un 38,6% a 9,2 millones de euros frente a 15 millones del ejercicio pasado. Se observa una recuperación en las ventas en la división de transportation, mientras que la división de industriales todavía se resiente bastante respecto al año anterior por la actual coyuntura del mercado.

El grupo durante este año fiscal ha adecuado la producción a la demanda interna a través de varios planes sociales; además, teniendo en cuenta una mejor demanda en baterías, el beneficio tendría que mejorar este próximo año, pero con posibles incertidumbres en el negocio industrial pues todavía no se acaba de recuperar en volúmenes.

Además, hay otras incertidumbres como la morosidad, que en los últimos meses la compañía observa como se está incrementado sustancialmente

No obstante, la Dirección confía en que, la flexibilidad de los productos ofertados por el Grupo en todos sus segmentos, las medidas reorganizativas adoptadas y la fortaleza financiera conseguida en ejercicios anteriores, le permitan tener las garantías suficientes para afrontar este entorno todavía adverso.

1. CRITERIOS CONTABLES

Estados financieros consolidados

Los criterios contables utilizados en la elaboración de los estados financieros consolidados son los contemplados en las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas, hasta la fecha, por la unión Europea, habiéndose aplicado de manera uniforme con respecto al ejercicio anual finalizado el 31 de Marzo de 2010

Estados financieros individuales

Los criterios contables empleados en la elaboración de la presente información financiero son los contemplados en el Plan General de Contabilidad en vigor, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

2. ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio no se ha producido transacciones con acciones propias.

3. ESTACIONALIDAD O CARÁCTER CÍCLICO DE LAS TRANSACCIONES

No hay incidencia de estacionalidad en la comparación de la información financiera publicada.

4. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

No se han producido cambios en estimaciones ni criterios contables durante el ejercicio

5. EMISIONES, RECOMPRAS O REEMBOLSOS DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna operación en relación con emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda

6. PAGOS DE DIVIDENDOS

Durante el ejercicio la Sociedad dominante no ha realizado ninguna distribución de dividendos

7. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Ver detalle en el apartado 15 del Capítulo IV

8. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LA ENTIDAD

Durante el periodo de referencia no se han producido cambios significativos en la composición del Grupo Consolidado.

9. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Durante el ejercicio no se han producido cambios en los activos y pasivos contingentes desde el último ejercicio anual cerrado.

10. TRANSACCIONES Y HECHOS SIGNIFICATIVOS

- El 6 de Abril de 2009 el Ministerio de Industria Turismo y Comercio del Gobierno de España, ha concedido una ayuda a la Sociedad Matriz Exide Technologies S.A., en el marco del plan de Competitividad del Sector Automoción.

Dicha ayuda ha consistido en una subvención a fondo perdido de 672 miles de euros en relación con actividades de formación e investigación y desarrollo, y la concesión de un préstamo de 7.158 mil euros reintegrable en un plazo de 15 años, con 5 años de carencia, y sin coste financiero.

- Con fecha 17 de Julio de 2009, la entidad dominante Exide Technologies S.A., presentó un Expediente de Regulación de Empleo de carácter temporal ante las autoridades laborales, en un esfuerzo para adecuar la capacidad utilizable a las actuales condiciones económicas, que afectó a la fábrica que la Sociedad posee en La Cartuja (Zaragoza).
- Con fecha 2 de Marzo de 2010 fue presentado a las autoridades laborales un Expediente de Regulación de Empleo, en relación con el cese de la actividad productiva y el cierre del centro de trabajo que la Sociedad Dominante posee en Molins de Rei (Barcelona). Dicho Expediente de Regulación ha afectado a los 23 trabajadores de la planta y se enmarca dentro de la reorganización productiva llevada a cabo por el Grupo.

7. HECHOS POSTERIORES

- Con fecha 6 de Abril de 2010 fue presentada a las autoridades laborales un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), en relación con el cese de la actividad productiva y el cierre del centro de trabajo de Exide Technologies Electrónica S.L., ubicado en Loeches (Madrid) Dicho Expediente de Regulación ha afectado a los 13 trabajadores de la planta y se enmarca dentro de la reorganización productiva llevada a cabo por el Grupo.
- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Exide technologies SA, celebrada el pasado 19 de Abril de 2010, dimitió el actual Presidente del Consejo D Bertram Bechtold, sustituyéndole D. Nicholas Iuanow.
- Con fecha 23 de Abril de 2010 la Sociedad Dominante presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Abril de 2010, la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de sus acciones de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, así como del Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E) y la exención de la obligación de formular OPA de exclusión.